



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

## INFORME 088/SO/30-05-2024

### RELATIVO A LAS SOLICITUDES Y ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

#### I. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos:  
41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos:  
8, numeral 2; 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 104, numeral 1, inciso m) y 217, numeral 1, incisos a), c) y d), fracción IV.
- Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, artículos:  
6, fracción IX; 7; 188, fracción XL; 205 BIS, fracción VIII y 228, fracción XV
- Reglamento de Elecciones, artículos:  
186, numerales 1, 2, 3 y 6; 187, numerales 1 y 3; 189, numerales 1, 2, y 6; 192, numeral 1; 193, numerales 1, 3 y 4; 194, numerales 1 y 3; 195, párrafos 1 y 2; 196 numerales 2 y 3; 197, numeral 1; 198, numerales 1 y 2; 199, numerales 1 y 2; 201, numerales 1, 2, 4 y 7; 203; 204; 206, numerales 1 y 2; 207, numerales 2, 3 y 4; 209; 210; 211, numerales 1, 4 y 213, numerales 3, 4 y 5.

#### II. Convocatoria

La Convocatoria para la acreditación de observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, se emitió el 08 de septiembre del presente año, mediante acuerdo 085/SE/08-09-2023 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El periodo para la recepción de solicitudes de acreditación comprende del 08 de septiembre del 2023 al 07 de mayo de 2024.

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Unidad Técnica de Comunicación Social se encuentran implementando una estrategia de difusión de la convocatoria con enfoque pluricultural dada la naturaleza de la entidad.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

### III. Requisitos legales

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como observadoras y observadores electorales, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación, misma que incluye manifestación de cumplir con los requisitos legales establecidos en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o la solicitante (solo para solicitudes presenciales).
- Copia de la credencial para votar vigente.

Mediante oficio número INE/DEOE/1005/2023 de fecha 06 de octubre signado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, a través del cual notifica los “Lineamientos que en cumplimiento a la sentencia **SUP-RAP-04/2023** de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establecen medidas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que participarán en la ejecución de programas sociales, así como las denominadas personas “servidoras de la nación”, en los procesos electorales federales y locales 2023-2024, el día de la Jornada Electoral”; aprobados mediante acuerdo **INE/CG535/2023** en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre del año en curso.

En dicho instrumento normativo se establece en su artículo 10 que las personas servidoras públicas vinculadas con programas sociales, personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; así como las personas servidoras de la nación de los tres órdenes de gobierno, deberán abstenerse entre otros supuestos de participar como observadores electorales. Asimismo, en su artículo 17 precisa que aquellas personas que se desempeñen como funcionarias públicas de confianza con mando superior, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, vinculadas con programas sociales, las personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales, así como las personas servidoras de la nación, estarán impedidas para acreditarse como observadoras electorales.

### IV. Solicitudes recibidas

Con corte al 07 de mayo de 2024, se han recibido **479** solicitudes, **218** de hombres y **260** de mujeres, **1** no binario, a través del portal público de observadoras y observadores del Instituto Nacional Electoral, de las cuales han sido recepcionadas **34** por la Junta Local Ejecutiva, **2** por la Junta Distrital Ejecutiva 01, **93** por la Junta Distrital Ejecutiva 02, **47** por la Junta Distrital Ejecutiva 03, **55** por la Junta Distrital Ejecutiva 04, **97** por la Junta Distrital Ejecutiva 05, **20** por la Junta Distrital Ejecutiva 06, **116** por la Junta Distrital Ejecutiva 07; **15** por la Junta Distrital Ejecutiva 08; de igual forma, se ha impartido el curso de capacitación de manera virtual a **380** personas a **80** de forma presencial y **19** a distancia.

Cabe mencionar que, a través de los Consejos Distritales 3 y 9 de este organismo electoral local, se recibieron **2 solicitudes** de observación electoral. Dichas solicitudes se han sido validadas sin observaciones.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

### V. Acciones de difusión

Se han llevado a cabo **1,038** acciones de difusión, de las cuales **953** acciones se han capturado en el sistema de observadoras y observadores del INE, y **85** acciones se encuentran pendiente de captura en el referido sistema, entre las que destacan:

- **Redes Sociales:** Se han realizado 815 publicaciones sobre la convocatoria, infografías y videos en idiomas originarios, a través de las redes institucionales del Instituto y en los Consejos Distritales Electorales Locales.
- **Boletín de prensa:** El Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, publicó en Nota periodística boletín, en el periódico de circulación local el Despertar del Sur, con la finalidad de que la ciudadanía interesada participe y se registre como Observador u Observadora Electoral y sea parte de este Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- **Cartel:** Se colocaron Convocatorias de la Observancia Electoral en los exteriores de los inmuebles de las sedes de los 28 Consejos Distritales Electorales y lugares estratégicos de las sedes.
- **Conferencias:** El Consejo Distrital Electoral 27 llevó a cabo una conferencia y durante el desarrollo de la aplicación de las encuestas en seguimiento a las actividades referentes a "Acciones Territoriales y Culturales" dentro del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 entre el INE y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se difundió la convocatoria de Observación Electoral.
- **Contacto personal:** Los 28 Consejos Distritales Electorales, establecieron contacto con personal con amigos, familiares, instituciones para invitarlos a participar como Observadores/as Electorales.
- **Internet:** Se publicó un banner con los datos de la Observancia Electoral y los requisitos que se establecen para ser Observador/a Electoral.
- **Oficio de invitación:** Mediante oficios de invitación llevó a cabo la socialización de la Convocatoria de Observadoras y Observadores Electorales, donde se invitó al Colegio Superior de Abogados, Maestros en Derecho, entre otras Instituciones educativas, al sector de transporte, Asociaciones Ganaderas etc.
- **Perifoneo:** Se llevó a cabo el perifoneo de la socialización de la Convocatoria en el centro de la ciudad de Chilpancingo, Zumpango, Tixtla entre otros Consejos Distritales Electorales, donde se invitó a la ciudadanía en general, a que se interesen en ser partícipes en este Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 como Observadoras u Observadores Electorales.
- **Pláticas de sensibilización:** El Consejo Distrital Electoral 2 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, acudió a la Universidad Hartmann, a realizar una plática de sensibilización, con la finalidad de difundir la convocatoria para participar como Observador/a Electoral.
- **Publicación en estrados:** Se colocaron las Convocatorias de la Observancia Electoral en los estrados de los inmuebles de las sedes de los 28 Consejos Distritales Electorales y lugares estratégicos de las sedes.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- **Radio local:** Se socializó en diferentes radios locales de los 28 Consejos Distritales Electorales, dando a conocer la convocatoria de Observancia Electoral en lenguas originarias y en español.
- **Televisión:** Se han llevado a cabo diferentes entrevistas en televisión por parte de los 28 Consejos Distritales Electorales dando a conocer la Convocatoria de las y los Observadores Electorales.
- **Volanteo:** El Consejo Distrital Electoral 2 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, repartió volantes en el centro de la ciudad de Chilpancingo.
- **Distribución de trípticos:** El Consejo Distrital Electoral 22 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante un tríptico invitación socializó la Convocatoria de Observadoras y Observadores Electorales, donde se invitó a la ciudadanía en general.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 30 de mayo del 2024.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**